

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Movil.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la actividad "Temuco, Caballo Chileno, Folklore y Tradición" a realizarse en la Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco, con el objeto de difundir el patrimonio cultural asociado al caballo chileno y el folklore.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, tiene como objetivos realizar y poner en valor el patrimonio cultural de Temuco, contribuyendo a la formación de estudiantes y la comunidad, propósito que recae en el 3° Eje Estratégico del Plan Municipal de Cultura, que tiene como finalidad desarrollar una gestión cultural especializada y realizar un trabajo colaborativo con agrupaciones culturales de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Temuco, Caballo Chileno, Folklore y Tradición", cuya ejecución se realizará en la Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Temuco, Caballo Chileno Folklore y Tradición"
Fecha y Horario de la actividad	14 de noviembre de 2022 11:00 a 18:00
Lugar de la actividad	Plaza Aníbal Pinto
A quién va dirigido	Publico General, Agrupaciones del Folklore, estudiantes.
Objetivo general de la actividad	Difundir el patrimonio cultural asociado al caballo chileno y el folclor por medio de una muestra que contemple la exposición de ejemplares equinos y la participación de conjuntos folclóricos.
Objetivo específico de la actividad	Contribuir a la formación de estudiantes y de la comunidad en relación a las tradiciones y el folklore.
Cobertura estimada	1.000
Gasto programado	\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) - Servicio de Amplificación - 2 Agrupaciones Folclóricas - 1 Animador
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.03, Item 22.08.011.006 "Eventos Programas Culturales", por un monto de \$1.600.000.-, del presupuesto Municipal para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

